



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO, SOCIAL Y GESTIÓN AMBIENTAL Nº 009 -2025-GDESGA-MDP/T

Pocollay, 16 ENE. 2025



VISTOS:

El informe N° 002-2025-MASLPDPT-SGGARS-GDESGA-GM/MDP-T de fecha 13 de enero del 2025 del Jefe de Proyecto, informe N° 020-2025-SGGARS-GDESGA-MDP-T de fecha 13 de enero del 2025 del (e) Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Residuos Sólidos, informe N° 0045-2025-GDESGA-GM/MDP-T de fecha 14 de enero del 2025 del Gerente de Desarrollo Económico, Social y Gestión Ambiental, informe N° 0011-2025-GYRM/IO-MASLPDPT-OSI-MDP-TACNA de fecha 14 de enero del 2025 del Inspector de Obra, informe N° 035-2025-OSI-GM-MDP-TACNA de fecha 14 de enero del 2025 del (e) Jefe de la Oficina de Supervisión de Inversiones, informe N° 0037-2025-OGPPMPI/MDP-T de fecha 14 de enero del 2025 de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones, informe N° 043-2025-PMGA-OGAJ-GM-MDP-T de fecha 16 de enero del 2025, de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, reconoce a los Gobiernos Locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.



Que, el artículo 26° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la administración municipal se basa en "Principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control recurrente y posterior, rigiéndose por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficiencia, eficacia, participación y seguridad ciudadana.



Que, de acuerdo a la ley citada, en su artículo 73° inciso 2) numeral 2.1 establece que: las municipalidades tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente título, con carácter exclusivo o compartido, en las siguientes materias (...) 3.1 proveer del servicio de limpieza pública determinado las áreas de acumulación de desechos, rellenos sanitarios y el aprovechamiento industrial de desperdicios.



Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 237-2023-GM-MDP/T de fecha 19 de octubre del 2023, se aprobó el expediente técnico del proyecto de inversión "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Limpieza en la localidad de Pocollay, Distrito de Pocollay en la Provincia de Tacna del Departamento de Tacna", con el Código Único de Inversiones (CUI) n° 2599246, con un presupuesto ascendente de S/. 4'569,623.51 (Cuatro Millones Quinientos Sesenta y Nueve Mil Seiscientos Veintitrés Mil con 51/100 soles), y un plazo de ejecución de 732 días calendarios y por administración directa.



Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 273-2023-GM-MDP/T de fecha 01 de diciembre del 2023, se aprobó el Plan de Trabajo del proyecto de inversión "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Limpieza Pública en la Localidad de Pocollay, Distrito de Pocollay de la Provincia de Tacna del Departamento de Tacna", con CUI 2599246 a ser ejecutado en el ejercicio 2023, por el monto de total de inversión presupuestal para el año fiscal 2023 de S/. 4'197,649.08 (Cuatro Millones Ciento Noventa y Siete Mil Seiscientos Cuarenta y Nueve con 08/100 soles), con respecto al expediente técnico aprobado, lo que permite la continuidad de la ejecución del proyecto en el presente ejercicio.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 007-2024-GM-MDP/T de fecha 11 de enero del 2024, se aprueba el Plan de Trabajo Anual 2024 del proyecto de inversión "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Limpieza Pública en la Localidad de Pocollay, Distrito de Pocollay de la Provincia de Tacna del Departamento de Tacna", con CUI N° 2599246, con un presupuesto de S/. 3,459,640.64 (Tres Millones Cuatrocientos Cincuenta y Nueve Mil Seiscientos Cuarenta con 64/100 soles), plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre del 2024.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO, SOCIAL Y GESTIÓN AMBIENTAL

N° 009 -2025-GDESGA-MDP/T

Que, mediante informe N° 002-2025-MASLPDPT-SGGARS-GDESGA-GM/MDP-T, el jefe del Proyecto de "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Limpieza Pública en la Localidad de Pocollay, Distrito de Pocollay de la Provincia de Tacna del Departamento de Tacna", presenta el Plan de Trabajo.

Que, mediante Informe N° 0011-2025-GYRM/IO-MASLPDPT-OSI/MDP-TACNA de fecha 14 de enero del 2025, el Inspector de Obra del proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Limpieza Pública en la Localidad de Pocollay, Distrito de Pocollay de la Provincia de Tacna del Departamento de Tacna", dirigido a la (e) de la Oficina de Supervisión de Inversiones, remite opinión favorable al Plan de Trabajo del proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Limpieza Pública en la Localidad de Pocollay, Distrito de Pocollay de la Provincia de Tacna del Departamento de Tacna", que asciende a un monto de CD+GG= S/. 2'383,351.67 (Dos Millones Trescientos Ochenta y tres Mil Trescientos Cincuenta y Uno con 67/100).

DESCRIPCION	EXP. TEC.	ADICIONAL N°1	DEDUCTIVO N°1	PRESUPUESTO REPROGRAMADO	EJECUCION FINANCIERA			SALDO
					2023-DEVENGADO	2024-DEVENGADO	2025	
COSTO DIRECTO	3,808,019.60	892,214.18	471,240.00	4,228,993.78	327,741.00	1,555,797.41	2,345,455.37	0.00
GASTOS GENERALES	380,801.96			380,801.96	44,233.43	298,672.23	37,896.30	0.00
PRESUPUESTO OBRA	4,188,821.56			4,609,795.74	371,974.43	1,854,469.64	2,383,351.67	0.00
PORCENTAJE ACUMULADO				100.00%	8.07%	40.23%	51.70%	0.00%

Que, mediante Informe N° 0035-2025-OSI-GM-MDP-TACNA de fecha 14 de enero del 2025, el (e) de la Oficina de Supervisión de Inversiones, remite opinión favorable del Plan de Trabajo 2025 del proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Limpieza Pública en la Localidad de Pocollay, Distrito de Pocollay de la Provincia de Tacna del Departamento de Tacna", con un presupuesto de S/. 2'383,351.67 (Dos Millones Trescientos Ochenta y Tres Mil Trescientos Cincuenta y uno con 67/100).

Por otro lado, con informe N° 0037-2025-OGPPMP/MDP-T de fecha 14 de enero del 2025, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones, evalúa el presupuesto institucional del presente año fiscal 2025, determinándose que a la fecha se cuenta con recursos disponibles. En ese sentido emite opinión favorable de disponibilidad presupuestal, para continuar con el trámite administrativo de acuerdo con la normatividad vigente.

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y Resolución de Alcaldía N° 050-2024-MDP-T, numeral 3.1) y contando con el visto bueno de la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Gestión Ambiental; Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Residuos Sólidos; Oficina de Supervisión de Inversiones; Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones; Oficina General de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Trabajo 2025 del proyecto de Inversión "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN LA LOCALIDAD DE POCOLLAY, DISTRITO DE POCOLLAY DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI 2599246, con un presupuesto S/. 2'383,351.67 (Dos Millones Trescientos Ochenta y Tres Mil Trescientos Cincuenta y uno con 67/100), bajo ejecución presupuestaria directa, de acuerdo al siguiente detalle.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO, SOCIAL Y GESTIÓN AMBIENTAL

Nº 009 -2025-GDESGA-MDP/T

DESCRIPCION	EXP. TEC.	ADICIONAL Nº1	DEDUCTIVO Nº1	PRESUPUESTO REPROGRAMADO	EJECUCION FINANCIERA			SALDO
					2023- D.VENGADO	2024- DEVENGADO	2025	
COSTO DIRECTO	3,808,019.60	892,214.18	471,240.00	4,228,993.78	327,741.00	1,555,797.41	2,345,455.37	0.00
GASTOS GENERALES	380,801.96			380,801.96	44,233.43	298,672.23	37,896.30	0.00
PRESUPUESTO OBRA	4,188,821.56			4,609,795.74	371,974.43	1,854,469.64	2,383,351.67	0.00
PORCENTAJE ACUMULADO				100.00%	8.07%	40.23%	51.70%	0.00%



ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE con la presente resolución a las unidades orgánicas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pocollay, para la ejecución de la misma, al Gerente Municipal para conocimiento y al encargado Unidad Funcional de Tecnología y Transformación Digital, la publicación de la presente resolución en la página web de la municipalidad www.munidepocollay.gob.pe y en el Portal del Estado Peruano www.gob.pe/munipocollay

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:



C.c. Archivo
GM
GDESGA
SBGARS
OGPPMPI
OGAJ
OSI
UFTD

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY
GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO,
SOCIAL Y GESTIÓN AMBIENTAL

LIC. JOSE LUIS CARRANZA ZAVALA
GERENTE